



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°490-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°123-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°051-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°111-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y el memorando N°091-2016-UCT-OGA/MVES cursado por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°115-2015-MVES se aprueba el presupuesto institucional de apertura (PIA) para el año fiscal 2016, el cual es promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°1027, la cual es modificada por Resolución de Alcaldía N°20-2016-ALC/MVES, en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N°30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, concordante con la Resolución Directoral N°027-2015-EF/50.01;

Que, la Ley N°28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto, en su artículo 42°, numeral 42.1 señala, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de, literal d) los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, que modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, en su artículo 23°, numeral 23.2 señala, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en el siguiente caso, literal b) cuando se trate de los recursos provenientes de saldo de balance;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala conforme a lo comunicado mediante memorando de vistos, por la Unidad de Contabilidad, que la Unidad de Presupuesto procederá a elaborar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, durante el mes de abril del año 2016, por incorporación de recursos del saldo de balance del ejercicio fiscal 2015, acorde a las notas de modificación presupuestaria que se registran en el sistema integrado de administración financiera SIAF-SP;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Departamento de Lima, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 5'973,886.00 (cinco millones novecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles), por incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2015, distribuidos de la siguiente manera, en la fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 1'686,284.00 (un millón seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4, Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 329,958.00 (trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07-Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/. 2'167,299.00 (dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles), Rubro de Financiamiento 08-Impuestos Municipales, por el importe de S/. 1'350,911.00 (un millón trescientos cincuenta mil novecientos once con 00/100 nuevos soles), Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/. 439,434.00 (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), distribuidos de acuerdo al Anexo 01 y Anexo 02, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- CURSAR copia de la presente resolución y las correspondientes notas para la modificación presupuestaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvado.
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe



ANEXO 01 INGRESOS			
Mes: ABRIL			
Especifica detallada: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			
Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS			
Año	Mes	Rubro Gen Esp det	Créditos
07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,167,299
	1.9	SALDOS DE BALANCE	2,167,299
		1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2,167,299
08		IMPUESTOS MUNICIPALES	1,350,911
	1.9	SALDOS DE BALANCE	1,350,911
		1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,350,911
09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,686,284
	1.9	SALDOS DE BALANCE	1,686,284
		1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,686,284
13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	329,958
	1.9	SALDOS DE BALANCE	329,958
		1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	329,958
18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	439,434
	1.9	SALDOS DE BALANCE	439,434
		1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	439,434
TOTAL DE INGRESOS			5,973,886





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gov.pe

ANEXO 02

GASTOS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/AI/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Rubro	Esp det	Importe
0036								723,626
	3.000580						GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	593,626
		5.004326					ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	593,626
			17				MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	593,626
				055			AMBIENTE	593,626
					0124		GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	593,626
						09	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	593,626
							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	593,626
					2.3.2.7.7.1		SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	593,626
3.000583							GOBIERNOS LOCALES EJECUTAN ACTIVIDADES DE SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS	130,000
		5.004332					SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	130,000
			17				AMBIENTE	130,000
				055			GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	130,000
					0124		GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	130,000
						09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	130,000
					2.3.1.99.1.99		OTROS BIENES	50,000
					2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS	80,000
0108							MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	232,063
	2.297244						MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA BEATRIZ DE SURCO, SECTOR V, DISTRITO VILLA EL SALVADOR	113,970
		4.000084					MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	113,970
			15				TRANSPORTE	113,970
				036			TRANSPORTE URBANO	113,970
					0074		VIAS URBANAS	113,970
						13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,970
					2.6.2.3.2.3		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	113,970
	2.221894						MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES INTERNAS DE ASOC. DE TECN. Y SUB OFICIALES STA. BEATRIZ DE VILLA, JESUS LA LUZ DEL MUNDO Y DIGNA VILLA VDA. DE CONCHA, SEC 05	118,093
		4.000084					MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	118,093
			15				TRANSPORTE	118,093
				036			TRANSPORTE URBANO	118,093
					0074		VIAS URBANAS	118,093
						13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	118,093
					2.6.2.3.2.3		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	118,093

SECRETARIA GENERAL

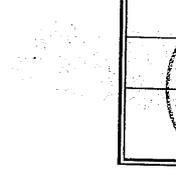
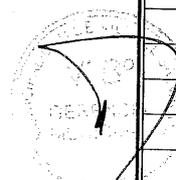


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril del 2016

0138
CENTRAL TELEFÓNICA 19-2530
TELÉFONO 287-1071
www.municipalidad.gob.pe

	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	60,000
3.000478	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS	60,000
5.003418	FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	60,000
15	TRANSPORTE	60,000
033	TRANSPORTE TERRESTRE	60,000
0069	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	60,000
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	60,000
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	45,000
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	15,000
9001	ACCIONES CENTRALES	2,480,664
3.999999	SIN PRODUCTO	2,480,664
5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	60,000
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	60,000
004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	60,000
0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	60,000
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	60,000
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	60,000
5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2,420,664
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	2,420,664
006	GESTION	2,420,664
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	2,420,664
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,150,911
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	2,500
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,123,411
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	25,000
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	917,658
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	917,658
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	97,895
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	97,895
18	CANON, SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	254,200
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	254,200
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,477,533
2.019373	RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	2,352,533
4.000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	2,352,533
15	TRANSPORTE	2,352,533
036	TRANSPORTE URBANO	2,352,533
0074	VIAS URBANAS	2,352,533
07	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,167,299
2.6.2.3.2.7	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	2,167,299
18	CANON, SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	185,234
2.6.2.3.2.7	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	185,234





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de abril del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 349 3836
TELÉFONO 287-4011
www.municipalidaddesalvador.gob.pe

3.999999	SIN PRODUCTO	125,000
5.000637	DEPORTE FUNDAMENTAL	60,000
21	CULTURA Y DEPORTE	60,000
046	DEPORTES	60,000
0101	PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	60,000
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	60,000
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	60,000
5.001122	PROTECCION SOCIAL	65,000
23	PROTECCION SOCIAL	65,000
051	ASISTENCIA SOCIAL	65,000
0114	DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS	65,000
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	65,000
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	65,000
TOTAL GASTOS		5,973,886

